

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS RESPECTO A LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALICANTE DEL ROSAL AÑO ESCOLAR 2021**

La Unidad de Curriculum y Evaluación, Ministerio de Educación 2020, en el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción ha entregado orientaciones y recomendaciones de evaluación, calificación y promoción para todos los niveles desde 1° básico a IV° medio de la Formación Humanista Científica.

**Marco normativo**

Como base para generar las actividades académicas y de evaluación para el segundo semestre hemos considerado los decretos y orientaciones que han emanado desde el MINEDUC durante el año 2019 ,2020 y 2021 entre ellos se encuentran:

- Decreto N° 67/2018 (Evaluación y Promoción)
- Orientaciones para la implementación del decreto 67/18 de evaluación, calificación y promoción escolar
- Decreto N° 2765/2020 Implementación de la priorización curricular en Forma Remota y Presencial
- Fundamentación Priorización curricular
- Orientaciones para el año escolar 2020 Preparando el regreso
- Reglamento de Evaluación y Promoción 2020

Algunos principios que sustenta el decreto de evaluación 67/ 2018:

- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación** como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.

**Evaluación**

- Se evaluará integrando la evaluación formativa y la sumativa y las actividades pedagógicas.
- Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa-retroalimentación-evaluación sumativa.
- Antes de aplicar una evaluación sumativa se realizará a lo menos una evaluación formativa y retroalimentación.

**Elementos que se considerarán en la promoción de los estudiantes 2020**

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la **asistencia a clases**.

**Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluida la asignatura y módulo no aprobado.

### **De las Evaluaciones**

El sistema de evaluaciones integra la evaluación formativa y la sumativa a las actividades pedagógicas, es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua: evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa.

En cada semestre se realizarán 2 procesos sumativos en cada una de las asignaturas del plan de estudios con una ponderación de la calificación final de un 25%, cuyo promedio determinará la nota final de cada asignatura.

Las asignaturas podrán subdividir estas evaluaciones por motivos metodológicos o en el caso de que la programación interna de la asignatura lo requiera.

### **Factor Alicantino**

Para los alumnos que cursan desde 7° Básico hasta IV Medio se aplicará el Factor Alicante del Rosal considerando las indicaciones del Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 de nuestro colegio, disponible en la página web del establecimiento.

### **Alumnos que no participan de una evaluación**

La ausencia de un alumno a una evaluación sumativa deberá ser justificada por su apoderado con el jefe de ciclo respectivo. Dicha evaluación se aplicará posteriormente con un 60% de exigencia para la nota 4.0. En el caso de ausencia a instancias de evaluación formativa, no se reprogramarán con posterioridad.

Las evaluaciones sumativas pendientes se realizarán en fechas y horarios programados por UTP correspondiente a cada ciclo. Estas serán programadas al término de cada semestre.

Un alumno para ser promovido debe contar con todas las notas sumativas fijadas en cada semestre.

Si al término del año escolar el estudiante no ha rendido alguna de las pruebas sumativas y no presenta una certificación médica que sea evaluada y aprobada por la dirección del colegio, se considerará una calificación 2.0 para el cálculo del promedio final.

### **Dificultades de conectividad**

El colegio dispondrá de guías y material de apoyo impreso para los alumnos que lo requieran debido a problemas de conexión a las clases *online*, ya sea por carecer de equipo o por dificultades con internet u otros. Dichas dificultades deben ser debidamente justificadas e informadas de forma oportuna al establecimiento.

### **De la prueba recuperativa**

Los alumnos que al finalizar el año presenten una asignatura con un promedio final 3,9 que incida en la promoción, rendirán una prueba recuperativa con una ponderación de un 30% de la calificación anual. Dicha evaluación considerará los contenidos de la priorización curricular. Esta prueba le permitirá alcanzar la nota 4 de aprobación, mantener el promedio o en su defecto bajar el promedio a 3,8 en esa asignatura. El resultado de esta evaluación será informado al alumno y al apoderado en un plazo máximo de 48 horas hábiles después de tomada la prueba.

### **De la Asistencia**

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual.

La asistencia se registrará en todas las clases, ya sean presencial o en modalidad *online*. En el caso de la modalidad *online*, la asistencia debe ser demostrada mediante la activación de la cámara, participación mediante la activación de micrófono o a través del uso del chat.

En el caso de que un alumno no cuente con la factibilidad técnica para activar su cámara o activar su micrófono, deberá ser informado al profesor jefe por el apoderado.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando el consejo de profesores, podrá autorizarla promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En el caso de ausencia prolongada que impida el cierre del segundo semestre académico, el alumno no será promovido de curso.

**Del procedimiento para la promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción**

Los estudiantes que al término del primer semestre y/o a mediados del segundo semestre, estén en una situación académica con riesgo de repitencia, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Entrevista de profesor jefe al alumno considerando compromisos y plazos de cumplimiento.
- b) Seguimiento al estudiante a través del profesor jefe, bajo el monitoreo del jefe de ciclo correspondiente.
- c) Participación obligatoria en todas las actividades de acompañamiento académico que proponga el colegio.

En los casos en que los alumnos que al finalizar el año escolar se encuentren en posible situación de repitencia se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Se realizará una reunión con los profesores que participaron del proceso de aprendizaje del alumno donde se recabará la siguiente información:
  - a) proceso del estudiante y comparación con el año anterior.
  - b) aprendizajes no logrados y su incidencia en los aprendizajes del año posterior.
  - c) aspectos sociales y emocionales que incidieron en la situación del alumno.
2. Se citará al apoderado para informar el estado de situación, considerando la información recabada en la reunión de profesores. En esta entrevista se consultará la opinión del estudiante y del apoderado respecto a la posible repitencia.
3. El Jefe de UTP generará un informe, donde se considerará los siguientes aspectos:
  - a) Proceso considerado para la toma de decisión de promoción o repitencia.
  - b) Apoyos otorgados al estudiante durante el año.
  - c) Las áreas en las que el alumno requiere mayor apoyo para el año siguiente.
  - d) Líneas generales de acompañamiento para el año siguiente.
  - e) Persona encargada de monitoreo y acompañamiento.
  - f) Decisión de la Dirección respecto a la situación de posible repitencia.

El proceso completo debe ser informado al alumno, al apoderado y al establecimiento antes del fin del año académico. Una vez que el alumno es

promovido no podrá volver a realizar el curso, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.